



CENTRAL TELEFÓNICA 3-2530
TELEFAX 387-1071
WWW.VILLASALVADOR.GOV.CU

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 155-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El informe técnico N°001-2016-PCM-T.GDEE/MVES remitido con número N°024-2016-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, el memorándum N° 145-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de educación, cultura, deportes y recreación las municipalidades tienen funciones específicas de protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y de defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, asimismo, el artículo 29° de la ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural señala que deben cooperar en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles por lo que, ante la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial de conformar una comisión encargada de tramitar la inscripción de la Capilla San Pedro - Piedra del Papa, como Santuario San Juan Pablo II ante la Diócesis de Lurín y ante el Ministerio de Cultura como Patrimonio Cultural de la Nación se debe conformar dicha comisión;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal con memorándum de vistos y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión encargada de tramitar la inscripción de la Capilla San Pedro - Piedra de Papa, como Santuario San Juan Pablo II ante la Diócesis de Lurín y ante el Ministerio de Cultura como Patrimonio Cultural de la Nación, la misma será integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CAPILLA SAN PEDRO - PIEDRA DEL PAPA COMO SANTUARIO SAN JUAN PABLO II		
POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR		
Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial	CPC Fernando Rebatta Rodríguez	Presidente
Servidor de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial	Pedro Alberto Carmona Mancilla	Miembro
Servidor de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica	José Pisconte Ramos	Miembro
POR PARTE DE LA IGLESIA CATÓLICA LOCAL		
Párroco Cuaqui Parroquia Virgen del Carmen y San Pedro, Diócesis de Lurín	Rvdo. Padre Linder Rosas Cana	Miembro
Sacerdote del Decanato IV de la Diócesis de Lurín	Rvdo. Padre Eugenio Krike Mc Kenna	Miembro
Decano de Villa El Salvador - Diócesis de Lurín	Rvdo. Padre Cristóbal Mejía Cora	Miembro
Coordinadora de la Capilla San Pedro del Parque Industrial	Jesús María Guerrero Guerrero	Miembro
Responsable de la Capilla San Pedro del Parque Industrial	Martha Aguilar Cusrdía	Miembro
Coordinadora de la Comunidad Misionera M DEAMPO, Misión Diocesana de San Martín de Porres de la Diócesis de Lurín	Oscar Alfonso Solazar Jara	Miembro
POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL		
Representaciones Martín S.A.C.	Jesús Alberca Martín	Miembro
Estudiante de la Universidad TELESUP	Alex la Rosa Quesquen Carlos	Miembro
Estudiante de la Universidad TELESUP	Carlos Alberto Rojas Cori	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Empresarial la notificación de la presente resolución a los integrantes de la comisión, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
ASOC. VICERRE EL CONSULTOR VARRIO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia